



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2019.**

### ALCALDÍA

- 1.- Cesar, a petición propia, a Luis Cueto Álvarez de Sotomayor como Coordinador General de la Alcaldía.

### ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 3.- Convalidar el gasto de 9.770,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 4.- Convalidar el gasto de 3.556,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 5.- Convalidar el gasto de 30.250,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 6.- Convalidar el gasto de 33.973,41 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 7.- Convalidar el gasto de 7.313,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 8.- Convalidar el gasto de 8.334,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 9.- Convalidar el gasto de 98.268,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 10.- Convalidar el gasto de 8.334,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 11.- Convalidar el gasto de 2.750,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.



## ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

- 12.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Retiro, mediante tramitación ordinaria del expediente y el gasto plurianual de 997.332,32 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.
- 13.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.
- 14.- Convalidar el gasto de 77.287,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 15.- Convalidar el gasto de 180.169,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 16.- Convalidar el gasto de 29.096,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 17.- Convalidar el gasto de 47.117,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 18.- Convalidar el gasto de 50.449,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.
- 19.- Convalidar el gasto de 25.221,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.
- 20.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 21.- Convalidar el gasto de 219.839,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 22.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 45.086,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 7.392,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 25.- Convalidar el gasto de 23.163,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 26.- Convalidar el gasto de 9.935,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Convalidar el gasto de 30.822,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 70.397,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 29.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 30.- Convalidar el gasto de 333,25 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 31.- Convalidar el gasto de 43.991,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 32.- Convalidar el gasto de 1.038,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 33.- Convalidar el gasto de 14.015,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 34.- Convalidar el gasto de 33.777,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 35.- Convalidar el gasto de 28.333,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 36.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la avenida de la Democracia número 21 B, promovido por Motielco ITV, S.L. Distrito de Puente de Vallecas.
- 37.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Embajadores número 13 B, promovido por Coparcina, S.L. Distrito de Centro.
- 38.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 39.- Autorizar y disponer el gasto de 2.291.205,00 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 40.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 41.- Autorizar y disponer el gasto de 13.565.234,31 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, así como al consumo de agua potable, agua



regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante los años 2018 y otros anteriores.

- 42.- Convalidar el gasto de 15.000,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 43.- Convalidar el gasto de 6.322,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

- 44.- Autorizar y disponer el gasto de 660.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 45.- Convalidar el gasto de 10.512,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA**

### **1.- Cesar, a petición propia, a Luis Cueto Álvarez de Sotomayor como Coordinador General de la Alcaldía.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Cesar, a petición propia, a Luis Cueto Álvarez de Sotomayor, como Coordinador General de la Alcaldía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 15 de junio de 2019, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO**

### **2.- Autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros, a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente a la tercera aportación de la anualidad 2019 destinada a la financiación de gastos corrientes.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 8.930.719,75 euros a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondiente a la tercera aportación de la anualidad 2019 destinada a la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/241.01/410.05 "Aportaciones al organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Convalidar el gasto de 9.770,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 9.770,48 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.770,48 euros, IVA incluido, a favor de COMMON GROUND SALUD, S.L., con NIF: B-87277562, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Neurovida", durante el mes de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 3.556,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.556,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 3.556,00 euros, IVA exento, a favor del COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID con NIF G-82003187, por la realización de los trabajos de atención podológica a personas mayores, socias de los Centros Municipales de Mayores, durante el mes de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **5.- Convalidar el gasto de 30.250,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 30.250,00 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 30.250,00 euros, IVA incluido, a favor del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID con NIF Q2863002H, por la realización de los trabajos de orientación jurídica generalista a personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales municipales, durante el mes de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **6.- Convalidar el gasto de 33.973,41 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 33.973,41 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.973,41 euros, IVA exento, a favor de la entidad FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con NIF G-84554302, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna" durante el mes de abril y del 1 al 15 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del Programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 7.313,63 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.313,63 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 7.313,63 euros, IVA incluido, a favor de CONCUIDADO, S.L. con NIF B-86507530, por los servicios de mantenimiento con productos de comercio justo para los usuarios y usuarias de la unidad de alojamiento de emergencia para la población inmigrante, durante el período de 1 de abril a 15 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/227.99 del programa "Atención a la Inmigración" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 8.334,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.334,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 8.334,00 euros, IVA exento, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID con NIF V83037937, por la realización de los trabajos de atención psicológica a personas mayores vulnerables, en situación de maltrato y/o aislamiento social, durante el mes de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 98.268,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 98.268,80 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 98.268,80 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. con NIF A-78867371, por los servicios de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar, durante el mes de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 8.334,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.334,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 8.334,00 euros, IVA exento, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID con NIF V83037937, por la realización de los trabajos de atención psicológica a personas mayores vulnerables, en situación de maltrato y/o aislamiento social, durante el mes de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 2.750,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 2.750,00 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.750,00 euros, IVA exento, a favor de la Institución Profesional Salesiana, con CIF: R-2800683-A, por el servicio de impartición de cursos de la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el mes de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.05/227.06 "Estudios y trabajos técnicos – fomento del empleo – U.E." del programa "Fomento del Empleo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y  
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

**12.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Retiro, mediante tramitación ordinaria del expediente y el gasto plurianual de 997.332,32 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Retiro, mediante tramitación ordinaria del expediente, para el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2019 a 16 de diciembre de 2021, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 997.332,32 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Retiro, mediante tramitación ordinaria del expediente, para el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2019 a 17 de diciembre de 2021, contemplándose la



posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 997.332,32, euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/203/933.02/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2020	498.666,16euros
2021	498.666,16 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **13.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.**

Debido al problema de insalubridad e inseguridad que supone la ocupación de la cubierta del inmueble sito en la calle \_\_\_\_\_, la complejidad para que la propiedad cumpla con las ordenes urbanísticas, añadida la variabilidad de los ocupantes, por Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán de 29 de mayo de 2019 se dispone solicitar autorización judicial ante el órgano judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de realizar una inspección completa del inmueble para la valoración del riesgo real procediendo, en su caso, a la eliminación del foco de insalubridad y al desmontaje de las viviendas.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Tetuán.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación-Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 106/2019/00859, para el inmueble situado en calle \_\_\_\_\_, Madrid (cubierta del edificio). Distrito de Tetuán.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar el gasto de 77.287,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 77.287,54 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen por el Distrito de Fuencarral-El Pardo en los Centros Culturales Alfredo Kraus y La Vaguada, y en los Centros Socio-Culturales Valverde y Montecarmelo, en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 28 de abril de 2019, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 77.287,54 euros, IVA incluido, a favor de SERCUS SERVICIOS CULTURALES, S.L., con CIF B80180896, correspondiente a los servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen por el Distrito de Fuencarral-El Pardo en los Centros Culturales Alfredo Kraus y La Vaguada, y en los Centros Socio-Culturales Valverde y Montecarmelo, en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 28 de abril de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Convalidar el gasto de 180.169,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 180.169,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 180.169,70 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de abril de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

- G/001/208/933.02/212.00 "Edificios" "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", por importe de 30.472,75 euros.
- G/001/208/933.02/227.00 "Edificios" "Limpieza y aseo", por importe de 72.155,73 euros.
- G/001/208/933.02/227.99 "Edificios" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 77.541,22 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Convalidar el gasto de 29.096,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 29.096,28 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y de esparcimiento organizadas por el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.096,28 euros, IVA incluido, a favor de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y de esparcimiento organizadas por el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 47.117,52 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 47.117,52 euros, IVA exento, correspondiente al servicio de Centro Integrado de Menores de La Elipa para menores en situación de vulnerabilidad del Barrio de la Elipa del Distrito de Ciudad Lineal.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 47.117,52 euros, IVA exento, a favor de LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL., con CIF G79772018, correspondiente al servicio de Centro Integrado de Menores de la Elipa para menores en situación de vulnerabilidad del Barrio de La Elipa durante el periodo de 8 de enero a 5 de mayo de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/231.02/227.99 "Familia e infancia". "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 50.449,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 50.449,97 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, durante los meses de abril y mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 50.449,97 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRÁ MGSI CEE, S.L, con CIF B82992744, correspondiente a los servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, durante los meses de abril y mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/202/933.02/227.99 "Edificios". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**19.- Convalidar el gasto de 25.221,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 25.221,62 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, durante el mes de marzo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 25.221,62 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRA MGSI CEE, S.L., con CIF B82992744, correspondiente a los servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, durante el mes de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/202/933.02/227.99 "Edificios". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **21.- Convalidar el gasto de 219.839,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto relativo a la certificación final por importe de 219.839,70 euros, IVA incluido, a favor de IMESAPI, S.A., con CIF A-28010478, correspondiente al contrato de obras de construcción de una Escuela Infantil en la calle de Mirasierra, número 27, Distrito Usera, ejecutado entre el 4 de abril de 2018 y el 20 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, incurriendo en un exceso de medición sobre el 10%, permitido por la normativa, de un 2,21 %.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto relativo a la certificación final por importe de 219.839,70 euros, IVA incluido, a favor de IMESAPI, S.A., con CIF A-28010478, correspondiente al contrato de obras de construcción de una Escuela Infantil en la calle de Mirasierra, número 27, Distrito Usera, ejecutado entre el 4 de abril de 2018 y el 20 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, incurriendo en un exceso de medición sobre el 10%, permitido por la normativa, de un 2,21 %.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **22.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE, S.A., con CIF A-78493137, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Convalidar el gasto de 45.086,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 45.086,71 euros, IVA incluido, por el servicio de vigilancia y seguridad del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento s/n de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 45.086,71 euros, IVA incluido, a favor de ALERTA Y CONTROL, S.A., con CIF A-28978807, por el servicio de vigilancia y seguridad del aparcamiento municipal ubicado en la calle Sacramento s/n de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 15 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.01/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **24.- Convalidar el gasto de 7.392,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 7.392,68 euros, IVA incluido, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.392,68 euros, IVA incluido, a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82080177, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.00/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **25.- Convalidar el gasto de 23.163,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 23.163,53 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos comprobación de máscara) de la Subdirección General de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 23.163,53 euros, IVA incluido, a favor de DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A., con CIF A-83140012, por el servicio de mantenimiento de diversos equipos (cojines y accesorios, equipos semiautónomos de línea, compresores de aire de baja, botellas de aire comprimido, armarios estaciones de carga de botellas, equipos de protección respiratoria, lavadora de máscaras y equipos de comprobación de máscara) de la Subdirección General de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **26.- Convalidar el gasto de 9.935,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 9.935,93 euros, IVA incluido, por el suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 9.935,93 euros, IVA incluido, a favor de CONTSE, S.A., con CIF A-28400273, por el suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/135.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 6.564,25 euros; y 2019/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", por importe de 3.371,68 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Convalidar el gasto de 30.822,33 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 30.822,33 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de pistas de conducción para su utilización en prácticas de conducción por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre los días 2 y 12 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.822,33 euros, IVA incluido, a favor de Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", con CIF Q2822003F, por el arrendamiento de pistas de conducción para su utilización en prácticas de conducción por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre los días 2 y 12 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.01/162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Convalidar el gasto de 70.397,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 70.397,80 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de las instalaciones de un polígono de fuego para la realización de prácticas de fuego real por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante 26 días laborales dentro del período comprendido entre el 13 de marzo y el 29 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 70.397,80 euros, IVA incluido, a favor de ILUNION FUEGO Y CONDUCCIÓN, S.A., con CIF A-78038213, por el arrendamiento de las instalaciones de un polígono de fuego para la realización de prácticas de fuego real por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante 26 días laborales dentro del período comprendido entre el 13 de marzo y el 29 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.01/162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A., con CIF A-78493137, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Convalidar el gasto de 333,25 euros, a favor del particular que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 333,25 euros, IVA incluido, por el servicio de catering en un evento institucional de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado el día 26 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 333,25 euros, IVA incluido, a favor de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, por el servicio de catering en un evento institucional de la Dirección General de la Policía Municipal, celebrado el día 26 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Convalidar el gasto de 43.991,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 43.991,03 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de sistemas de comunicaciones y sistemas de alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 43.991,03 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de sistemas de comunicaciones y sistemas de alarma de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 13.043,45 euros; y 2019/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 30.947,58 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Convalidar el gasto de 1.038,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.038,85 euros, IVA incluido, por el servicio de reparación, el 27 de marzo de 2019, de un compresor de la Sección de Vehículos de la Dirección General de la Policía Municipal.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.038,85 euros, IVA incluido, a favor de AIRE COMPRIMIDO INDUSTRIAL IBERIA, S.L., con CIF B-85750172, por el servicio de reparación, el 27 de marzo de 2019, de un compresor de la Sección de Vehículos de la Dirección General de la Policía Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**33.- Convalidar el gasto de 14.015,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 14.015,83 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 1.800 cascos integrales y 600 linternas recargables led para las intervenciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.015,83 euros, IVA incluido, a favor de MSA SPAIN, S.L.U., con CIF B-08201832, por el arrendamiento de 1.800 cascos integrales y 600 linternas recargables led para las intervenciones de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/221.04 "Vestuario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Convalidar el gasto de 33.777,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 33.777,84 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y control de equipos de protección individual del personal de la Subdirección General de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.777,84 euros, IVA incluido, a favor de ITURRI, S.A. con CIF A-41050113, por el servicio de mantenimiento y control de equipos de protección individual del personal de la Subdirección General de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**35.- Convalidar el gasto de 28.333,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 28.333,28 euros, IVA incluido, por el servicio de reparación de la red de hidrantes de protección contra incendios del edificio de "La Pipa", durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de enero de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 28.333,28 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A-19001205, por el servicio de reparación de la red de hidrantes de protección contra incendios del edificio de "La Pipa", durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

### **36.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la avenida de la Democracia número 21 B, promovido por Motielco ITV, S.L. Distrito de Puente de Vallecas.**

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela sita en la avenida de la Democracia número 21 B, distrito de Puente de Vallecas. En dicha parcela se encuentra ubicada una Estación de Servicio, boxes de lavado y una antena de telefonía. La parcela tiene una superficie de 10.297,72 m<sup>2</sup>. En su parte posterior, límites sur y oeste, presenta un desnivel de aproximadamente 6 metros respecto de la avenida del Campus Sur.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el ámbito como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 3 grado 1º, nivel de usos A. Su uso cualificado es el dotacional de servicios colectivos, en su clase servicio público, categoría instalaciones de suministro de combustible para vehículos, con nivel de equipamiento básico.

El objeto del Estudio de Detalle es el señalamiento de la rasante para establecer la cota de nivelación de planta baja en los límites sur y oeste de la parcela en aplicación del artículo 6.6.15.1 V) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997. En consecuencia, se da solución ampliando la plataforma existente a la cota 653,25, adaptándose al perfil del terreno existente, permitiéndose un acceso directo desde la zona ya edificada.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 7 de septiembre de 2018 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,



corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la avenida de la Democracia número 21 B, distrito de Puente de Vallecas, promovido por Motielco ITV, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter la documentación del Estudio de detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**37.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Embajadores número 13 B, promovido por Coparcina, S.L. Distrito de Centro.**

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela sita en la calle de Embajadores número 13 B, en el Distrito de Centro. La parcela se encuentra vacante a día de hoy, tras haber sido demolido el edificio que la ocupaba en ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el ámbito como suelo urbano consolidado, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1 grado 5º, nivel de usos A. Su uso cualificado es el Residencial.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos. La parcela se recoge dentro del Catálogo de Protecciones Especiales como "Área de Interés Arqueológico y Paleontológica - Nivel C". Y, según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, también está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", y en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

La finca ubicada en la parcela colindante sita en el número 15 de la calle de Embajadores alberga la Iglesia de San Millán y San Cayetano, declarada Bien de Interés Cultural en su categoría de Monumento. Sin embargo, dicha declaración no contiene definición de entorno que pudiera incluir a la parcela objeto de este Estudio de Detalle.

No obstante, el Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General de Ordenación Urbana sí considera la parcela afectada por el Monumento.

El objeto del Estudio de Detalle es la definición de las condiciones de posición, ocupación, volumen y forma del edificio, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8.1.11, 8.1.12, 8.1.13, 8.1.14 y 8.1.15 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación.



La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

La propuesta fue examinada en las reuniones de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y en la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Embajadores número 13 B, distrito de Centro, promovido por Coparcina, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**38.- Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero de 2017, aprobó la suscripción del Convenio Regulador de las Condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 41.124.541,25 euros destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2019, aprobado por Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de diciembre de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**39.- Autorizar y disponer el gasto de 2.291.205,00 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.291.205,00 euros destinado a financiar gastos de capital de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.291.205,00 euros, destinado a financiar gastos de capital de 2019 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/441.10/753.01, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2019, aprobado por Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de diciembre de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **40.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid mediante Resoluciones de 11 de abril de 2019, determinó el justiprecio de las fincas registrales números 35.410 y 40.663 del Registro de la Propiedad número 35 de Madrid sitas en la carretera de Colmenar (M-607), con números de expediente de justiprecios CP 1476-06/PV00016.3/2019 y CP 1474-06/PV00006.1/2019 respectivamente.

La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió informe en el que puso de manifiesto que por Resoluciones del Director General de 26 de febrero y 1 de marzo de 2019 se desestimaron las solicitudes de inicio de expedientes expropiatorios sobre ambas fincas puesto que, por un lado, de conformidad con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de abril de 1997, ambas parcelas figuran calificadas como "suelo obtenido", no existiendo presupuesto legal para el inicio de expediente de expropiación por ministerio de ley, y por otro, porque de la documentación gráfica y registral aportada no queda acreditada de manera completa y fehaciente su ubicación y linderos, por lo que no procede que el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa adopte Acuerdo valorativo de las mismas.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y apartados 3.2 e) y 9.1 de la Instrucción 1/2004 sobre actuación consultiva y contenciosa de los letrados de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, se ha emitido por ésta el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra las referidas Resoluciones conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La competencia, para la adopción del Acuerdo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 apartado f), en relación con el apartado i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales necesarias, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra las Resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de 11 de abril de 2019, por las que se determinó el justiprecio de las fincas registrales números 35.410 y 40.663 del Registro de la Propiedad número 35 de Madrid sitas en la carretera de Colmenar (M-607), con números de expediente de justiprecios CP 1476-06/PV00016.3/2019 y CP 1474-06/PV00006.1/2019 respectivamente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**41.- Autorizar y disponer el gasto de 13.565.234,31 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, así como al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales durante los años 2018 y otros anteriores.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 13.565.234,31 euros, a favor del Canal Isabel II Gestión S.A. (CIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, así como al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante los años 2018 y otros anteriores.

El suministro y distribución de agua al Ayuntamiento de Madrid se realiza por el Canal de Isabel II Gestión S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005, correspondiendo al Ayuntamiento, conforme a la cláusula duodécima 3.b) "el pago de los consumos de agua en riego y lavado de calles, riego de parques y zonas ajardinadas, fuentes... y demás servicios públicos de interés general", a cuyos efectos el Canal remite al Ayuntamiento bimestralmente la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.k) y m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al Alcalde la firma de convenios, así como la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldesa, de 28 de octubre de 2015, de delegación y desconcentración de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en relación con el apartado 13º.4.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 13.565.234,31 euros, a favor del Canal Isabel II Gestión, S.A. (CIF A86488087), destinado al suministro y



consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal, así como al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante los años 2018 y otros anteriores, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal, conforme al siguiente desglose:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN GASTO</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
001/097/171.01/221.01	Suministro y consumo de agua potable para el riego de zonas verdes y arbolado municipal	11.168.591,36
001/097/161.02/221.01	Consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales	2.396.642,95

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**42.- Convalidar el gasto de 15.000,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 15.000,00 euros, a favor de (CIF correspondiente a la representación y asesoramiento del Ayuntamiento de Madrid en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el procedimiento (Asunto T-391/16).

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 15.000,00 euros, a favor de --- (CIF ---), correspondiente a la representación y asesoramiento del Ayuntamiento de Madrid en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el procedimiento (Asunto T-391/16), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/097/170.00/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES**

### **43.- Convalidar el gasto de 6.322,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.322,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.322,50 euros, IVA incluido, a favor de la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (CIF A81262404), para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de los sistemas y equipos electrónicos de seguridad de determinados edificios del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, desde el 16 de marzo al 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **44.- Autorizar y disponer el gasto de 660.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 660.000,00 euros, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, dirigida a la sostenibilidad y mantenimiento de la Institución por su relevancia para promocionar las artes líricas, musicales y coreográficas, facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura, favorecer la participación de nuevos públicos y potenciar la proyección cultural de la ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional.

La subvención se dirige a contribuir a la sostenibilidad y mantenimiento del Teatro Real a través de la financiación de los gastos generados por su actividad y funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 660.000,00 euros, imputable a la aplicación presupuestaria 2019/001/098/334.01/480.99, en concepto de subvención nominativa a favor de la Fundación del Teatro Real, con C.I.F.: G-81352247, dirigida a la sostenibilidad y mantenimiento de la Institución por su relevancia en la promoción de las artes líricas, musicales y coreográficas, el acceso de la ciudadanía a la cultura, la participación de nuevos públicos y la proyección cultural de la ciudad de Madrid en el entorno nacional e internacional, a través de la financiación de los gastos generados por su actividad y funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**

### **45.- Convalidar el gasto de 10.512,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 10.512,12 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 10.512,12 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., con CIF A78867371, por el servicio prestado en el apoyo técnico a las distintas actividades del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid durante los meses de enero y febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)